



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE EXTENSIONES DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo.8.c, establece que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), son uno de los elementos de la estructura de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, y en la sección tercera del capítulo III regula sus aspectos básicos.

El artículo13 del citado Decreto atribuye a la Consejería de Educación y Cultura la competencia de crear o suprimir los CPR, así como regular su estructura, organización y funcionamiento.

La Orden de 12 de julio de 2013 por la que se suprimen ocho Centros de Profesores y Recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, en su artículo 2.1 establece que el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (en adelante CPR Región de Murcia) tendrá su sede en Murcia. Asimismo, tendrá extensiones en las localidades de la Región de Murcia que se determinen mediante Resolución del Director General competente en materia de formación del profesorado.

El Decreto 44/2014, de 14 de abril, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y en su artículo 4 especifica que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos asume las competencias del Departamento en formación del profesorado.

Por tanto la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos al amparo de lo citado anteriormente

RESUELVE:

Primero.- Las siguientes instalaciones dejan de tener naturaleza administrativa como extensiones del CPR Región de Murcia. Por tanto, a partir del día 1 de septiembre de 2014, no existirá personal destinado en las mismas. No obstante, su infraestructura material podrá seguir siendo utilizada para actividades promovidas por el CPR Región de Murcia u otras que se convengan con los respectivos ayuntamientos:

Denominación	Dirección	Localidad
Extensión del Altiplano	C/ Esteban Díaz, 44	30510 YECLA
Extensión de Cehegín	C/ Begastri, s/n	30430 GEHEGÍN
Extensión de Cieza	C/ Fernando III El Santo	30530 CIEZA
Extensión del Mar Menor	Paseo Villar Esperanza, 2	30700 TORRE PACHECO
Extensión de Molina de Segura	Pgno. La Serreta, s/n. Llano Molina	30500 MOLINA DE SEGURA
Extensión de Cartagena	C/ Grecia, s/n. Parcela Politécnico	30203 CARTAGENA
Extensión de Lorca	Camino Viejo (IES Príncipe de Asturias)	30800 LORCA
Extensión de Murcia	C/ Reina Sofía s/n (IES Juan Carlos I)	30007 MURCIA

Segundo.- La Dirección General competente en materia de formación del profesorado adoptará las medidas administrativas, económicas y presupuestarias necesarias para la correcta integración de sus recursos en el CPR Región de Murcia.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el 31 de agosto de 2014.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de junio de 2014.

El Director General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

